



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDUA/C.

Unión Asháninka, 10 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024-MDUA/C, de fecha 9 de enero del 2024, el concejo distrital de Unión Asháninka, trato: el Informe n.º 001-2024-MDUA-GDE/G, mediante el cual, el Gerente de Desarrollo Económico solicita se apruebe el viaje en comisión de servicios de los cinco (5) miembros del Concejo Municipal, autoridades, funcionarios, según corresponda, desarrolle visita al CITE ACUICOLA PESQUERO AHUASHIYACU (Tarapoto – San Martín), y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, estando al Artículo VI. - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, estando al informe N° 0411-2023-MDUA-GDE/G, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico quien solicita se apruebe el viaje en comisión de servicios de los cinco (5) miembros del Concejo Municipal o parte de ella y funcionarios, según





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

000028

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

corresponda, desarrolle visita al CITE ACUICOLA PESQUERO AHUASHIYACU (Tarapoto – San Martín), durante los días 24 al 28 de enero de 2023;

Que, Sesión Ordinaria N° 001-2024-MDUA/C, de fecha 9 de enero del 2024, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD aprueba el viaje en comisión de servicios de los cinco (5) miembros del Concejo Municipal y funcionarios, según corresponda, al CITE ACUICOLA PESQUERO AHUASHIYACU (Tarapoto – San Martín), durante los días 24 al 28 de enero de 2023;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° numeral 3), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el viaje en comisión de servicios de los miembros del Concejo Municipal Autoridades y funcionarios, según corresponda, al CITE ACUICOLA PESQUERO AHUASHIYACU (Tarapoto – San Martín), durante los días 24 al 28 de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico realizar las acciones administrativas, las coordinaciones para el cumplimiento del presente Acuerdo bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento y al responsable de portal de transparencia y estándar para su publicación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH-MDUA/A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Sedí Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

